MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Departamento de la Unidad Operativa de Contratación
Correo electrónico: uoc.munisantaelena@outlook.es

Santa Elena, 18 de junio de 2020

DICTAMEN UOC Nº 04 /2020

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso *Licitación por* Contratación Directa Nº 02/2020 para el "Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar" - ID 379916

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: *"Método para la Elaboración de Precios Referenciales:*

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Titulo Octavo de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Que, con base a los extremos expuestos, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha tomado las siguientes opciones para proceder a elaborar los precios referenciales:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Municipalidad	**ID**	***Precio Unitario (IVA Incluido) Adjudicado2020***	***Promedio***
Municipalidad de Carapeguá	374696	12.500	13.123
Municipalidad de Loma Grande	374770	15.000	
Municipalidad de Arroyos y Esteros	382869	11.870	

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se procedió a la solicitud de presupuesto a 6 (seis) empresas proveedoras de alimentos de las cuales 2(dos) dieron contestación a la nota.

Empresa	***Precio Unitario (IVA Incluido)***	***Promedio***
Videl S.A.	12.500	12.250
Gastronomía Doña Raquel	12.000	

Que, a partir de la información obtenida la metodología utilizada para la obtención de los Precios fue el del más bajo de las cotizaciones obtenidas de las empresas del ramo, teniendo en cuenta el promedio de las mismas la Convocante ha optado por redondear a un precio referencial de Gs. 12.000 (Guaranies doce mil) por ración para el servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas con fondos de financiamiento de Fonacide, a ser ejecutado por la Municipalidad de Santa Elena para el ejercicio fiscal 2020.

Es mi dictamen.

Jazmín María Aguilera Benítez
Lic. – Abg.
Encargada –Dpto. UOC

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Departamento de la Unidad Operativa de Contratación
Correo electrónico: uoc.munisantaelena@outlook.es

Santa Elena, 18 de junio de 2020

NOTA UOC Nº 29/2020

Señores
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO Y CAPACITACIÓN LABORAL
PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS
Email: aiditaaquino@hotmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar su amable colaboración en la remisión de presupuesto para la provisión del servicio de almuerzo escolar para las escuelas del Municipio del Distrito de Santa Elena – Departamento de Cordillera según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	12.915	

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, le saluda atentamente.

Jazmín María Aguilera Benítez
Lic. – Abg.
Encargada –Dpto. UOC

NOTA PEDIDO DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD SANTA ELENA <uoc.munisantaelena@outlook.es>
Jue 18/6/2020 00:06

Para: aiditaaquino@hotmail.com <aiditaaquino@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (211 KB)
NOTA AIDA AQUINO.pdf;

DESDE YA MUCHAS GRACIAS

MUNICIPALIDAD SANTA ELENA
SANTA ELENA - Dpto. de CORDILLERA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Departamento de la Unidad Operativa de Contratación
Correo electrónico: uoc.munisantaelena@outlook.es

Santa Elena, 18 de junio de 2020

NOTA UOC Nº 28/2020

Señores
LADERO PARAGUAYO S.A.
Email: ladero@ladero.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar su amable colaboración en la remisión de presupuesto para la provisión del servicio de almuerzo escolar para las escuelas del Municipio del Distrito de Santa Elena – Departamento de Cordillera según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	12.915	

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, le saluda atentamente.

Jazmín María Aguilera Benítez
Lic. – Abg.
Encargada –Dpto. UOC

NOTA PEDIDO DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD SANTA ELENA <uoc.munisantaelena@outlook.es>
Jue 18/6/2020 00:05
Para: Justino Da Silva <ladero@ladero.com.py>

1 archivos adjuntos (208 KB)
NOTA LADERO.pdf;

DESDE YA MUCHAS GRACIAS

MUNICIPALIDAD SANTA ELENA
SANTA ELENA - Dpto. de CORDILLERA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Departamento de la Unidad Operativa de Contratación
Correo electrónico: uoc.munisantaelena@outlook.es

Santa Elena, 18 de junio de 2020

NOTA UOC Nº 30/2020

Señor
FRANCISCO ANSELMO FIGUEREDO MIRANDA
E-mail: rodrigofiguer@hotmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar su amable colaboración en la remisión de presupuesto para la provisión del servicio de almuerzo escolar para las escuelas del Municipio del Distrito de Santa Elena – Departamento de Cordillera según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	12.915	

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, le saluda atentamente.

Jazmín María Aguilera Benítez
Lic. – Abg.
Encargada –Dpto. UOC

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL

Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara – Tel:(0517) 222339 - Caraguatay – Paraguay.

Santa Elena, 19 de junio de 2020.-

Señora

Lic. Abg. Jazmín María Aguilera Benítez

Encargada Dpto. UOC Municipalidad de Santa Elena

Presente

Francisco Anselmo Figueredo Miranda, en mi carácter de propietario de la empresa unipersonal Doña Raquel Gastronomía, tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, a efectos de contestar nota correspondiente al pedido de presupuesto de Provisión de Almuerzo Escolar para las escuelas beneficiadas del distrito de Santa Elena conforme al siguiente detalle: -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio unitario (Iva Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar.	Ración	UNIDAD	12915	12000

Sin otro particular, se despide muy atentamente. ----------

Francisco Anselmo Figueredo Miranda

Propietario

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Departamento de la Unidad Operativa de Contratación
Correo electrónico: uoc.munisantaelena@outlook.es

Santa Elena, 18 de junio de 2020

NOTA UOC Nº 27/2020

Señores
VIDEL S.A.
Email: videlsa.adm@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar su amable colaboración en la remisión de presupuesto para la provisión del servicio de almuerzo escolar para las escuelas del Municipio del Distrito de Santa Elena – Departamento de Cordillera según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	12.915	

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, le saluda atentamente.

Jazmín María Aguilera Benítez
Lic. – Abg.
Encargada –Dpto. UOC

Corporativo: 0982746347
Email videlsa.adm@gmail.com
Carapeguá -Py

VIDEL S.A
Servicios Gastronimicoas
Distribuidora de Alimentos

Carapegua, 18 de junio de 2020.-

SEÑOR:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
DPTO DE CORDILLERA
PRESENTE:

Por este medio me dirijo a usted en representación de la firma VIDEL SA, a fin de remitirle adjunto los precios estimativos solicitado por la Municipalidad de santa Elena para la publicación del llamado de Servicio de Provisión de almuerzo Escolar y la puntualizamos del modo siguiente:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	unidad	12.915	12.500	161.437.500

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Carapeguá - Paraguay

C.P. Benigno Villalba G.
Representante Legal
VIDEL S.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Departamento de la Unidad Operativa de Contratación
Correo electrónico: uoc.munisantaelena@outlook.es

Santa Elena, 18 de junio de 2020

NOTA UOC Nº 26/2020

Señores
24 DE JUNIO S.A
Email: 24_junio_sa@rconsultores.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar su amable colaboración en la remisión de presupuesto para la provisión del servicio de almuerzo escolar para las escuelas del Municipio del Distrito de Santa Elena – Departamento de Cordillera según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	12.915	

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, le saluda atentamente.

Jazmín María Aguilera Benítez
Lic. – Abg.
Encargada –Dpto. UOC

NOTA PEDIDO DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD SANTA ELENA <uoc.munisantaelena@outlook.es>

Jue 18/6/2020 00:04

Para: 24_junio_sa@rconsultores.com.py <24_junio_sa@rconsultores.com.py>

1 archivos adjuntos (206 KB)

NOTA 24 DE JUNIO.pdf;

DESDE YA MUCHAS GRACIAS

MUNICIPALIDAD SANTA ELENA
SANTA ELENA - Dpto. de CORDILLERA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Departamento de la Unidad Operativa de Contratación
Correo electrónico: uoc.munisantaelena@outlook.es

Santa Elena, 18 de junio de 2020

NOTA UOC Nº 25/2020

Señores
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL
Email: sg.sanmiguel@hotmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar su amable colaboración en la remisión de presupuesto para la provisión del servicio de almuerzo escolar para las escuelas del Municipio del Distrito de Santa Elena – Departamento de Cordillera según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	12.915	

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, le saluda atentamente.

Jazmín María Aguilera Benítez
Lic. – Abg.
Encargada –Dpto. UOC

NOTA PEDIDO DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD SANTA ELENA <uoc.munisantaelena@outlook.es>
Jue 18/6/2020 00:03
Para: sg.sanmiguel@hotmail.com <sg.sanmiguel@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (215 KB)
NOTA - SAN MIGUEL.pdf;

DESDE YA MUCHAS GRACIAS

MUNICIPALIDAD SANTA ELENA
SANTA ELENA - Dpto. de CORDILLERA

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN Nº 175/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO:

- El procedimiento licitatorio por la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/20 para la provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá;
- El presupuesto general de la Municipalidad de Carapeguá en donde se consigna el rubro para el proyecto almuerzo escolar;
- El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 13 de mayo del corriente, a las 09:30, en la oficina de la Intendencia Municipal;
- El informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la recomendación de adjudicación propuesta por dicho Comité;
- El Cuadro de precios, y:

CONSIDERANDO:

- Que, en base al informe expuesto en el Dictamen, la firma Ladero Paraguayo S.A, cumple con las documentaciones sustanciales y formales estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha empresa ha presentado su oferta cuyo precio unitario por ración de Gs 12.500 (Guaraníes doce mil, quinientos) se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del Contrato por lo que posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el proyecto;
- Que, en el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*;
- *Que, en el Articulo 65 del Decreto N° 2992/19, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta":*
  1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*
  2. *Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
  3. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma Ladero Paraguayo S.A, con RUC N° 80018240-5, representado por Derlis Iván Espínola Galeano con C.I. Nº: 4.333.783, la provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá, por un monto total de Gs 1.611.900.000(Guaraníes mil seiscientos once millones, novecientos mil), según contrato abierto, por una cantidad mínima de raciones de 64.476 y máximo de 128.952 en base al precio unitario por ración de Gs 12.500 (Guaraníes doce mil, quinientos).

Art. 2º: Realizar los servicios de provisión de almuerzo escolar hasta alcanzar la cantidad máxima de raciones establecido precedentemente.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 19 de mayo de 2020

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
Tel 0213283575

CONTRATO UOC Nº 02/2020

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en la Calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Luis Vera Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.627.279, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma N Y D FAMILIA, domiciliada en Julio Núñez Nº98 Barrio Azucena – ciudad de Coronel Oviedo, república del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlo Dionel Morel Martínez, con cédula de identidad n° 1762325 denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de Servicios" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

N y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325-1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo Py.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374770.

El Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa Nº 02/2020, convocado por la Nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°062/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	*Provisión de almuerzo Escolar*	N Y D FAMILIA	*Nacional*	*Ración*	*1922*	*3843*	*15.000*	*28.830.00*	*57.645.00*

Total: 57.645.000 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 20 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la Escuela Básica Tte. Manuel Franco de la Compañía Yaguaretecua de Loma Grande.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal y Secretario General

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Matrínez
Ruc: 1.702.325-1
Cel.: (0071) 753 479
Coronel Oviedo Py.

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cardenas
Intendente

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el señor Carlo Dionel Morel Martínez.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325-1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo Py.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay al día 20 mes *febrero* y año *2020*.

Municipalidad de Loma Grande • Secretaría •

ALICIA MAGALI OVELAR
Secretaria General
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande • Intendencia •

CARLOS LUIS VERA CARDENAS
Intendente Municipal
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

N Y D FAMILIA

NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Matrínez
Ruc: 1.762.325-1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo Py.

Carlo Dionel Morel Martínez

Proveedor

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

CONTRATO CVE N° 01/2020

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS**, domiciliada en Calle 4 de Octubre esquina Calle Gral. Bernardino Caballero de la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, señor **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 985.744, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, con RUC N° 80018240-5, domiciliada en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Hugo Cáceres Florentín**, con Cédula de Identidad N° 5.382.987, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **382.869.** El Contrato es el resultado del procedimiento **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR N° 01/2020**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS INTENDENCIA

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Municipalidad de Arroyos y Esteros. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCIÓN IM. N° 293/2020**. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	N° de Item/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Almuerzo Escolar	Ración	5.870	7.044	11.870	69.676.900	83.612.280

Total: **Monto Mínimo Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil novecientos y Monto Máximo Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos doce mil doscientos ochenta, IVA incluido.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **20 de mayo** hasta el **10 de junio de 2020**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes instituciones educativas: ----------

Institución	Total de alumnos	Cantidad de días	Total raciones	Lugar de entrega
Escuela Básica N° 2239 María de Zorrazquín	108	12	1.296	Local de la Escuela
Escuela Básica N° 1535 Gral. E. Aquino	179	12	2.148	Local de la Escuela
Escuela Básica N° 486 Carlos Antonio López	80	12	960	Local de la Escuela
Escuela Básica N° 489 Cnel. J. R. Escobar	220	12	2.640	Local de la Escuela

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Municipalidad de Arroyos y Esteros.** --------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Cinthia Carolina Alarcón.** ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS INTENDE

LADERO PARAGUAYO

los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. --------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte. ----------

Firmado por: **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar**, en nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS INTENDENCIA

Firmado por: **Hugo Cáceres Florentín**, en nombre del Proveedor.

MADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80092240-9